



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



O.R.H.	
DOC. N°	10909965
EXP N°	7364298

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 406 -2026-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 01 SEP. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La solicitud de fecha 14 de agosto de 2026 sobre permiso por estudios superiores presentado por la servidora Luz María Marín Villalva.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art.2° inciso 20 de la Constitución Política del Estado, se establece los derechos de la persona de formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente la que está obligado a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, doña Luz María Marín Villalva, servidora nombrada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 235-2025-GRJ/GGR, de fecha 24 de noviembre 2025, con efectividad del 31 de diciembre de 2025, en el cargo de Técnico Administrativo I de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante solicitud de fecha 14 de agosto de 2026; manifestando seguir estudios superiores en la Facultad de Ingeniería Civil en la Universidad Peruana "Los Andes" e invocando el artículo 80° del Reglamento Interno de los Servidores





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

y Servidoras Civiles del Gobierno Regional Junín, **solicita permiso de 06 horas semanales por estudios universitarios**, los mismos que serán compensados las horas dejadas de laborar de lunes a viernes; para lo cual adjunta documentos sustentatorios;

Que, en el inciso e) del Artículo 24.- del Decreto Legislativo N° 276 se encuentra instituido que son derechos de los servidores públicos de carrera **hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;**

Que, en el artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensados por el servidor; **Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito.**

Que, en el Artículo 80° del Reglamento interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional Junín, se encuentra estipulado que los permisos por docencia Universitaria y **estudios universitarios** serán autorizados mediante acto administrativo de la autoridad administrativa competente, hasta por un máximo de seis (06) horas semanales mensual, los mismos que necesariamente deberán **ser compensados dentro de la misma semana concedida con trabajo real y efectivo.** Es deber del jefe inmediato verificar las actividades efectuadas en el horario de compensación del permiso.

Los permisos por estudios universitarios, se requiere la presentación del documento que acredite la condición de estudiante universitario matriculado, así como el horario de clases aprobado por la autoridad universitaria competente, asimismo, deberá precisar los días y el horario de la compensación;

Que, con proveído a la solicitud de fecha 14 de agosto de 2026 de la mencionada servidora, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín indica acción correspondiente según norma y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras **autoriza la compensación de las horas de permiso por estudios superiores** a doña **Luz María Marín Villalva**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, sin ausentarse de la institución más de 6 horas semanales, con cargo a compensar las horas dejadas de laborar"; de acuerdo al siguiente detalle;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DIA	ASIGNATURA	HORARIO		TOTAL
MARTES	CAMINOS	12:00 m	1:00 p.m.	1 hora
MIERCOLES	TOPOGRAFIA SUPERFICIAL	8:00 a.m.	10:00 a.m.	2 horas
MIERCOLES	SEMINARIO DE ETICA Y SOCIEDAD	10:01 a.m.	12:15 m	2: 15 horas
MIERCOLES	CAMINOS	12:16 m	13:00 pm	0:45 min
TOTAL				6 HORAS

Que, desde el día miércoles 02 de setiembre hasta el 21 de diciembre de 2026 la mencionada servidora efectuará sus estudios y para tal efecto presenta la CONSTANCIA DE MATRICULA donde consta las asignaturas que llevará en su calidad de estudiante, emitido por la Universidad Peruana Los Andes, asimismo adjunta EL HORARIO DE MATRÍCULA, la Resolución Gerencial General Regional N° 235-2025-GRJ/GGR, de fecha 24 de noviembre 2025, documentos necesarios para otorgar el permiso por estudios universitarios prevista en el artículo 80° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional Junín;

COMPENSACIÓN DE LAS HORAS DEJADAS DE LABORAR

DIA	HORAS A COMPENSAR		ACTIVIDADES	TOTAL
	DESDE	HASTA		
LUNES	17:30 pm	18:30 pm	REALIZAR EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE EJECUCION DE GASTOS DE OBRA	1 hora
MARTES	17:30 pm	18:30 pm	REALIZAR EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE EJECUCION DE GASTOS DE OBRA	1 hora
MIERCOLES	17:30 pm	18:30 pm	REALIZAR EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE EJECUCION DE GASTOS DE OBRA	1 hora
JUEVES	17:30 pm	18:30 pm	ORDENAR, CLASIFICAR COMPROBANTES DE PAGOS SEGÚN GASTOS	1 hora
VIERNES	17:30 pm	19:30 pm	ELABORAR REPORTE DETALLADO DE EJECUCION DE GASTOS PARA FINES DE LIQUIDACION DE OBRA	2 horas
TOTAL				6 HORAS

Es deber del jefe inmediato verificar las actividades efectuadas en el horario de compensación del permiso.

Qué; en tal sentido con la documentación presentada por la servidora arriba mencionada, cumple con los requisitos establecidos, por lo que tiene derecho al permiso con goce de remuneraciones por estudios superiores, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y ;





En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2026-GRJ/GR. de fecha 13 de enero de 2026 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

/8

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR: permiso por estudios superiores universitarios con goce de remuneraciones **A DOÑA LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, a partir del 02 de setiembre al 21 de diciembre 2026, de acuerdo al siguiente detalle.

DIA	ASIGNATURA	HORARIO		TOTAL
MARTES	CAMINOS	12:00 m	1:00 p.m.	1 hora
MIERCOLES	TOPOGRAFIA SUPERFICIAL	8:00 a.m.	10:00 a.m.	2 horas
MIERCOLES	SEMINARIO DE ETICA Y SOCIEDAD	10:01 a.m.	12:15 m	2: 15 horas
MIERCOLES	CAMINOS	12:16 m	13:00 pm	0:45 min
TOTAL				6 HORAS

Los mismos que serán compensados a partir del día 02 de setiembre al 21 de diciembre 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JJCHS/SDORH
MMSG/C.B.S.
ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO.

01 SEP 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL